



H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

**Tuxtepec**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS  
No. MSJBT-184-IR-FAISMUN-010/2025

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA RUFINO TAMAYO

LOCALIDAD: (0001) SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA RUFINO TAMAYO)  
MUNICIPIO: 184 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

**DICTAMEN COMO FUNDAMENTO DE FALLO**

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados Del Estado De Oaxaca y numeral 5.2 de sus bases que motiva y fundamenta el procedimiento de contratación correspondiente a la modalidad de Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Contratistas N°. **MSJBT-184-IR-FAISMUN-010/2025**, que el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec celebra para la adjudicación de contrato relativo a la obra: **REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA RUFINO TAMAYO**, ubicada en la localidad de: **(0001) SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA RUFINO TAMAYO)**, municipio De San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; obra a ejecutar con recursos correspondientes al, RAMO 33.- FONDO III - FAISMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL).

**VISTO**

Siendo las 10:00 hrs. del día 19 de mayo de 2025 y concluida la revisión de las proposiciones presentadas por los contratistas invitados para emitir el presente dictamen, tomando como referencia para ello los resultados obtenidos de su evaluación y análisis integral que llevó a cabo la Dirección de Obras Públicas, con respaldo en lo dispuesto por el artículo 39 y 44 fracción V y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción II y 46 párrafo segundo de la ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados Del Estado De Oaxaca; y artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 se eligió el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas para la adjudicación del contrato de la obra motivo del presente documento y que se sustenta con el Acuerdo de **Justificación y Procedencia IR/FAISMUN/MSJBT/20184/2025/014** emitido y asignado por el Presidente Municipal con fecha **02 de abril de 2025**.

**SEGUNDO.-** Que para emitir el presente dictamen previamente se dio cumplimiento a un proceso cuyos hechos se detallan en la reseña cronológica siguiente.

### DICTAMEN COMO FUNDAMENTO DE FALLO

- 1) Con fecha de: lunes, 12 de mayo de 2025 se emite el oficio de invitación para participar en el presente procedimiento a las personas físicas y/o morales siguientes:

**CORPORATIVO CONSTRUCTOR CAVILI S.A. DE C.V.**  
L.C. PABLO AGUILAR MENDEZ ADMINISTRADOR UNICO

**EDIFICACIONES Y CONCRETO GANDUL S.A. DE C.V.**  
C. KEYSI FERNÁNDEZ BENÍTEZ ADMINISTRADOR UNICO

**ALTUS MARCUS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
C. JOSÉ MANUEL CRUZ VELÁSICO ADMINISTRADOR UNICO

Inscritos en el padrón de contratistas municipal 2025 y al Padrón de Contratistas del gobierno del estado de Oaxaca tramitado en el PADECO y elegidos bajo el sustento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 de la ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados Del Estado De Oaxaca; recibiendo de las empresas invitadas los oficios correspondientes en tiempo y forma, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo que son agregados en el expediente unitario del presente procedimiento.

- 2) Con fecha de; **Miercoles, 14 de mayo de 2025**, cumpliendo con lo estipulado en las bases se efectuó la visita al sitio de los trabajos y en horas más tarde se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de cuyos eventos se levantaron las actas respectivas, cumpliendo con lo estipulado en la Convocatoria.
- 3) Asimismo, con fecha de **sábado, 17 de mayo de 2025**, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma en dos sobres cerrados el contenido de las propuestas técnicas y económica, así como la documentación que acredita la existencia, personalidad jurídica y capacidad financiera de los contratistas citados en líneas que anteceden. Se procedió a la apertura de la propuesta técnica a las 17:00 hrs. y a la apertura de la propuesta económica a las 18:00 hrs., de la fecha antes mencionada, se preparó la revisión cuantitativa del contenido, verificando que la proposición técnica presentada cumplía con los documentos requeridos en las bases, aceptándose posteriormente para su evaluación y análisis cualitativo la proposición económica con los registrados en el acta correspondiente.
- 4) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se estableció como fecha de notificación del fallo de este proceso el día lunes, 19 de mayo de 2025 en punto de las 15:00 horas en junta publica a celebrarse en este mismo lugar, haciéndose del conocimiento de los contratistas invitados y quedando asentado en el acta respectiva.

**DICTAMEN COMO FUNDAMENTO DE FALLO**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

En observancia con lo dispuesto por el artículo 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en lo establecido en el numeral 5.2 de las bases del presente procedimiento, se llevó a cabo la evaluación y análisis de manera detallada de cada una de las propuestas recibidas y aceptadas en el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones, cuyos resultados se registran en el **Anexo 1** (Cuadro comparativo que acredita el aspecto legal y administrativo), **Anexo 1A** (Cuadro comparativo de la documentación que integran las proposiciones técnicas del invitado), **Anexo 2** (Cuadro comparativo de la documentación que integra las proposiciones económicas), y **Tabla Comparativa del presupuesto de obra**; con sustento en ello se concluye lo siguiente:

**I. Contratistas Invitados Cuyas Propuestas se Desechan**

Nombre del invitado desechado	No. de anexo y motivos o fundamentos por el que se desechan las proposiciones	Monto de la proposición desechada I.V.A. incluido
Ninguno	Ninguno	Ninguno

**II. Relación de Contratista Invitados Cuyas Propositiones Resultan Solventes**

Las proposiciones que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas por cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por esta entidad convocante, son las presentadas por los contratistas invitados con sus montos de propuesta por orden de menor a mayor siguientes:

Invitado Participante	Importe de la proposición (IVA incluido)
EDIFICACIONES Y CONCRETO GANDUL S.A. DE C.V.	\$1,162,607.74 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 74/100 M.N.)
ALTUS MARCUS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$1,193,206.52 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 52/100 M.N.)
CORPORATIVO CONSTRUCTOR CAVILI S.A. DE C.V.	\$1,222,263.79 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)

Por lo cual, y toda vez que las aperturas, evaluación y análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y con cada uno de los requisitos establecidos en las Invitaciones, en las Bases y sus anexos con el fin de adjudicar el contrato al Contratista cuya propuesta cumpla y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas

### DICTAMEN COMO FUNDAMENTO DE FALLO

requeridas por el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en razón de ello se emite el siguiente:

### DICTAMEN PARA NOTIFICACIÓN DE FALLO

1.- Como resultado del proceso de evaluación citado, se tiene que la propuesta presentada por el contratista **EDIFICACIONES Y CONCRETO GANDUL S.A. DE C.V.** con un monto de **\$1,162,607.74 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 74/100 M.N.)** I.V.A incluido, es la más conveniente para el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por haber presentado su proposición más baja que la del resto de los contratistas invitados y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo cual se le declara como ganador de este procedimiento y en consecuencia se le adjudica el contrato No. **MSJBT-20184-IR/FAISMUN-010/2025** para la ejecución de los trabajos relativos a la obra: **REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA RUFINO TAMAYO**, ubicada en la localidad de: **(0001) SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA RUFINO TAMAYO)**, municipio De San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, bajo el sustento de lo dispuesto en el párrafo tercero y quinto del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.

2.- La empresa adjudicada deberá firmar el contrato que se deriva de este Dictamen de Fallo, el día **martes, 20 de mayo de 2025** a las **11:00 hrs**, en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Planta Alta del Palacio Municipal, sita en Avenida 5 de mayo No. 281, Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**, debiendo presentar la garantía de cumplimiento de manera previa a la suscripción del mismo. El anticipo correspondiente se entregará al contratista siempre y cuando éste haya entregado previamente la garantía para el adecuado uso del mismo. De igual manera, la obra deberá iniciar el día **21 de mayo de 2025** y terminar el día **4 de julio de 2025**, con un plazo de ejecución de los trabajos de **45 días naturales**.

Tercero. - Notifíquese en Junta Pública el presente dictamen para fallo a las personas física y/o morales invitadas y al Órgano Interno de Control Municipal, en cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y numeral 5.3 de las bases del presente procedimiento.

Así lo dictaminaron los funcionarios públicos de la Dirección de Obras Públicas integrados para emitir el presente dictamen, mismos que para constancia y los efectos legales que le



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS  
No. MSJBT-184-IR-FAISMUN-010/2025

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA RUFINO TAMAYO

LOCALIDAD: (0001) SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA RUFINO TAMAYO)  
MUNICIPIO: 184 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

**DICTAMEN COMO FUNDAMENTO DE FALLO**

son inherentes firman al calce y margen del presente documento siendo las 10:35 horas del día 19 de mayo de 2025.

**POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA  
TUXTEPEC**

  
**Ing. Pablo Pimentel Bautista**  
Director de Obras Públicas

